Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 71/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 54/2019
ID N° 367.504
"CONSTRUCCION DE UN COMEDOR EN LA ESTACION DE RADAR M.R.A"
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas para la **CD N° 54/19 "CONSTRUCCION DE UN COMEDOR EN LA ESTACION DE RADAR M.R.A", ID. N° 367.504.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Arq. Marinella Dalla Fontana - Jefe Dpto. de Arquitectura Aeroportuaria - SDI
- Ing. Miguel Aquino - Asesor de la Subdirección de Infraestructura - SDI

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa el Oferente que se detalla a continuación con su respectiva oferta económica, según consta en el Acta de Apertura N° 88/2019 de fecha 18 de Noviembre de 2019:

Oferta según Acta de apertura de ofertas:

ÍTEM	EMPRESA	MONTO
1.	RDM INGENIERIA	Gs. 156.013.979 C/IVA incluido

Observaciones realizadas en el Acta de Apertura de Ofertas: NINGUNA

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación en tres etapas, en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas":

- ✓ Evaluación de la Documentación Legal;
- ✓ Evaluación Técnica y
- ✓ Evaluación Económica.

1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SUSTANCIAL.

De conformidad al cuadro precedente se pasa a evaluar los Documentos de Carácter Sustancial presentados con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	RDM INGENIERIA	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta.*	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	X	-
Documento que Acredite la Capacidad del Firmante.*	X	-

Arq. Marinella Dalla Fontana
Jefa Dpto. de Arquitectura
GPI/SDI-DINAC

Ing. Miguel A. Aquino C.
Asesor S.D.I.
DINAC

1.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTANTA; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la ***Ley 2051/03***, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la ***Carta de Invitación,*** del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en los siguientes Artículos:***

*"**Artículo 60. Análisis.***

1. ***Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Se verifica que los oferentes presentan los poderes o documentos que acrediten la representación de los Oferentes sean suficientes y adecuados.***
4. ***Se verifica que los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***Se constata que las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Se verifica que los documentos de las ofertas están en general en orden.***

Artículo 61. Método de la Evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. ***Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***
2. ***Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.***
3. ***Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***
4. ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.***

Que, la firma, ***RDM INGENIERIA***, como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumple con los ***DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL*** exigidas en la Carta de Invitación;

Que, a continuación se procede a describir al Sr. Presidente la evaluación realizada en el aspecto Económico – Financiero de la empresa que se presentó al llamado a Contratación Directa de esta Entidad, siendo el resultado de tal examen los cuadros con los precios unitarios y totales, y los mismos se detallan a continuación;

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas** (SICP), este llamado, es con el Sistema de Adjudicación **POR LOTE TOTAL.**

2. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar la única oferta presentada al presente llamado, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente al oferente;

ITEM	EMPRESA	MONTO
1.	RDM INGENIERIA	Gs. 156.013.979 C/IVA incluido

Arq. Marinela Dalla Fontana
Jefa Dpto. de Arquitectura
GPI/SDI-DINAC

Ing. Miguel A. Aquino C.
Asesor S.T.E.
DINAC

Que, en el ***CUADRO DE PRECIO EXPUESTO CORRESPONDIENTE,*** no se visualizan las 3 (tres) ofertas de precios necesarias como lo exige la ***LEY 2051/03***, y para salvaguardar el hecho, este Comité se ampara en lo que dicta el ***Art. 34 de la Ley 2051/03,*** en el inciso ***"c"*** que expresa lo siguiente: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

2.1 ERROR ARITMETICO

En la elaboración del cuadro comparativo de ofertas, como lo exige la Ley, ***NO*** se constató errores aritméticos en la planilla presentada, el análisis se realizó conforme a la ***Ley 2051/03, Art. 26. Evaluación de Ofertas; y al Decreto Reglamentario 21909/03, Art. 59. Disconformidades, Errores y Omisiones;***

2.2 MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

Se observa que la firma **RDM INGENIERIA,** SI Anexa en el legajo de su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo tanto este Comité de Evaluación en lo que respecta a la presentación de este documento hace constar que ***NO APLICA*** no habiendo necesidad de aplicación del Margen de preferencia por ser la única empresa que se presentó al presente llamado.

3. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PARA PERSONAS FISICAS;

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	RDM INGENIERIA	
	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	-
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	-
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	X	-
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario Vigente.	X	-

V. Otros Documentos	RDM INGENIERIA	
	Cumple	No Cumple
El oferente debe contar con experiencia de al menos 3 años (2016, 2017 y 2018), en ***construcciones***, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas o privadas (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente). Deberán ser de por lo menos el 50% del valor total de la oferta. Según formato del Formulario N° 2 del Anexo D.	X	-
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (para la aplicación de margen de preferencia).	NO APLICA	
Currículum, certificado de formación profesional y la patente profesional al día del personal encargado, quien deberá ser arquitecto o ingeniero civil, con al menos **3 (tres) años** de ejercicio de la profesión.	X	-
Una **Carta Compromiso** de cumplimiento con las normas ambientales	X	
Constancia de Visita o en su defecto una **Declaración Jurada** donde se exprese conocer el sitio de los trabajos y de contar con la información necesaria relativa para preparar la oferta y celebrar el Contrato.	X	-

Arq. Marinela Bella Tenenti
Jefa Dpto. de Arquitectura
GPI/SDI-DINAC

Ing. Miguel A. Aguirre C.
Asesor S.D.I.
DINAC

La gerencia financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, obteniéndose los siguientes ratios de los balances generales presentados, correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios, Años 2016, 2017 y 2018 respectivamente

CAPACIDAD FINANCIERA	RDM INGENIERIA	
DESCRIPCION DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA	Cumple	No Cumple
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (*)	56.10	-
b).Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (*)	0.04	-
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años (*), no deberá ser negativo (*) 2016, 2017 Y 2018	26.87	-

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

CAPACIDAD TÉCNICA	RDM INGENIERIA	
DESCRIPCION DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA	Cumple	No Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años **[2016, 2017 y 2018]** para contribuyente de IRACIS	X	-
IVA General de los últimos **(seis)** meses, para contribuyentes sólo del IVA General	X	-
Formulario 106 de los últimos **[tres]** años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	
Formulario 104 de los últimos **[tres]** años para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	

De acuerdo a las verificaciones realizadas, a fin de corroborar el cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de las documentaciones formales en lo que respecta a Personas Físicas, Experiencia , otros Documentos que demuestren que la firma se encuentra calificada técnica y financieramente para realizar la obra, se constata que la Empresa **RDM INGENIERIA,** ***"CUMPLE"*** con todos los requisitos;

Es así que se continúa con el análisis de Precios de la empresa *RDM INGENIERIA;*

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Que, al realizar el análisis de precios de la empresa *RDM INGENIERIA*, se verifica que el mismo *NO* supera al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, como tampoco *NO* sobrepasa al treinta por ciento (30%) por debajo de los precios del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizó como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/16, N° 1102/16, N° 1173/16, N° 2151/16.***

Arq. Marinela Dalla Fontana
Jefa Dpto. de Arquitectura

Ing. Miguel A. Aquino C.
Asesor S.D.I.
DINAC

VERIFICACIONES EN EL SINARH:

En cumplimiento de lo establecido en Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", ***el Comité de Evaluación realizo consultas en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) a fin de verificar si los oferentes responsables de la firma RDM INGENIERIA, Participante de***

la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figuran como FUNCIONARIOS PUBLICOS, conforme al siguiente detalle:

- Si la personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios (permanentes o contratados) de la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)***; En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad:

REPRESENTANTE	CI N°	EMPRESA	OBSERVACION
RODRIGO DIAZ MALLORQUIN	**3.522.091**	***RDM INGENIERIA***	**NO PERTENECEN A LA DINAC**

➢ El Comité de Evaluación ha constatado según la Base de datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) que las personas individualizadas en el cuadro precedente no corresponden al plantel de la Institución.

- Si la personas individualizadas en el siguiente cuadro figuran en el ***Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)*** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno:

REPRESENTANTE	CI N°	EMPRESA	OBSERVACION
RODRIGO DIAZ MALLORQUIN	**3.522.091**	***RDM INGENIERIA***	**NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS**

➢ De conformidad a lo datos sustraídos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH); El Comité de Evaluación pudo constatar el Señor **RODRIGO DIAZ MALLORQUIN** representante de la firma **RDM INGENIERIA** no figura como FUNCIONARIO PUBLICO.

Posteriormente se procedió a realizar la **EVALUACION TECNICA**, en consideración a lo requerido en el Anexo C de la Carta de Invitación.

6. **EVALUACION TECNICA**.: Se Verifica que la Empresa **RDM INGENIERIA,** cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo C de la Carta de Invitación.

PARTE CONCLUSIVA.: En el siguiente cuadro se verifica que la Oferta de la Empresa **RDM INGENIERIA**, asciende a un **Monto Total de Gs. 156.013.979.- (Guaraníes Ciento Cincuenta y Seis Millones Trece Mil Setenta y Nueve) IVA INCLUIDO** y teniendo en cuenta la Plurianualidad de la Contratación, la adjudicación deberá realizarse de la siguiente manera en base a la planilla de precios unitarios ofertados por la empresa:

Arq. Marinela Dalla Fontana
Jefa Dpto. de Arquitectura
GPI/SDI-DINAC

Ing. Miguel A. Aquino C.
Asesor S.D.I.
DINAC

RDM INGENIERIA	
PLURIANUAL	
Monto Ejercicio Fiscal 2019.	**Gs. 31.202.796.-**
Monto Ejercicio Fiscal 2020.	**Gs. 124.811.183.-**
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 156.013.979.-**

- El monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2020 estará supeditado a la aprobación del Plan Financiero de ese año

- El cuadro de precios forma parte de la presente acta

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Analizados los aspectos de evaluación de la oferta presentada, y teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas** - "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las **Resoluciones DNCP arenga N° 522/2015, 805/2009**, por tanto se recomienda adjudicar el presente llamado a la empresa **RDM INGENIERIA, con RUC N° 3522091-0** por un **Monto Total que asciende a Gs. 156.013.979.- (Guaraníes Ciento Cincuenta y Seis Millones Trece Mil Setenta y Nueve) IVA Incluido,** debido a que este llamado es de carácter plurianual correspondiendo al **Ejercicio 2019** la suma de **Gs. 31.202.796. (Guaraníes Treinta y Un Millones Doscientos Dos Mil Setecientos Noventa y Seis)** y al **Ejercicio 2020** la suma de **Gs. 124.811.183. (Guaraníes Ciento Veinte y Cuatro Millones Ochocientos Once Mil Ciento Ochenta y Tres),** según disponibilidad presupuestaria, esta sugerencia se fundamenta en que la firma mencionada anteriormente reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

ARQ. MARINELLA DALLA FONTANA
Jefe Dpto. de Arquitectura Aeroportuaria
SDI -DINAC

ING. MIGUEL AQUINO
Asesor de la Subdireccion de Infraestructura
SDI - DINAC

VISTO: El Acta de Apertura N° 88/2019, del llamado a Contratación Directa N° 54/19 del Programa Anual de Contrataciones, **"CONSTRUCCIÓN DE UN COMEDOR EN LA ESTACIÓN RADAR M.R.A" - ID. N° 367.504**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

El presente llamado a la empresa **RDM INGENIERIA, con RUC N° 3522091-0 por un Monto Total que asciende a Gs. 156.013.979.- (Guaraníes Ciento Cincuenta y Seis Millones Trece Mil Setenta y Nueve) IVA Incluido,** debido a que este llamado es de carácter plurianual correspondiendo al **Ejercicio 2019** la suma de **Gs. 31.202.796. (Guaraníes Treinta y Un Millones Doscientos Dos Mil Setecientos Noventa y Seis)** y al **Ejercicio 2020** la suma de **Gs. 124.811.183. (Guaraníes Ciento Veinte y Cuatro Millones Ochocientos Once Mil Ciento Ochenta y Tres),** según disponibilidad presupuestaria, esta sugerencia se fundamenta por ser la única oferta y la firma mencionada anteriormente reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscales del Contrato del llamado de referencia a los funcionarios:

- Arq. Braulio Vera Carrillo – Gerente de Proyectos de Infraestructura - SDI
- Arq. Walter Von Schmeling – Jefe Dpto. de Ingeniería Aeroportuaria - SDI
- Alberto Kaddatz – Jefe del Dpto. de Energía - MRA

ABG. EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil